



Montevideo, 12 de julio 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información 3/3807/2023 que solicita:
"Saber las estadísticas de casos de suicidio en los años 2020, 2021 y 2022.
Cuántos casos y grupo de edad por año".

El Departamento de Estadísticas Vitales informa que los datos están disponibles
en la página web del MSP: <https://uins.msp.gub.uy/>

Unidad de Información

Montevideo, 17 de julio de 2023.

Ref. N.º 12/001/3/3807/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“(...) estadísticas de casos de suicidio en los años 2020, 2021 y 2022 (...)”.

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs.7), atento a que la información solicitada se encuentra disponible en el portal institucional de este Ministerio y en vista de que el pedido realizado se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 artículos 13 y ss.).

Se recomienda hacer lugar a lo solicitado, procediendo a notificar al interesado de la foja Nº 7, de estas actuaciones.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre estadísticas de casos de suicidio en los años 2020, 2021 y 2022, discriminando número de casos por grupo de edad y por año;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
 , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.
Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3807-2023

MO